



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022-01
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Planes estratégicos de Seguridad Vial	
Código BPIN No.	2021080010035	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARLOWN GABRIEL ALCARAZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla”, en la política Movilidad Inteligente y Segura, programa: Conectividad ágil, eficiente y segura, se encuentra el proyecto: Planes estratégicos de Seguridad Vial, cuyo objeto es Promover la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en las empresas obligadas por ley en el Distrito de Barranquilla, priorizando la intervención sobre las empresas de transporte de pasajeros, empresas de transporte de carga y organismos distritales en general y como meta de producto trazada al (2023) será la de mantener la ejecución del 100% del cronograma de seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial de las empresas. La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020), artículo 94, tiene como funciones primarias: “Fungir como autoridad de tránsito y transporte de acuerdo a las competencias asignadas, para ejercer funciones en materia de gestión del tránsito y seguridad vial” y “Liderar la formulación de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del tránsito y la seguridad vial, en el marco de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Maestro de Movilidad, el Plan Distrital de Seguridad Vial y el Plan de Desarrollo Distrital” A su vez, el artículo ibídem establece como función secundaria de esta Secretaría, entre otras, la siguiente: a. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos de seguridad vial presentados por las entidades, organizaciones o empresas de los sectores públicos y privados obligados, de acuerdo con las normas vigentes aplicables. Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 “por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones” con anterioridad



a la expedición del Decreto Ley 2106 de 2019, establecía que:

“Artículo 12. “Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley.

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. (...)”

Que el Decreto 2851 de 2013, el cual reglamenta varios artículos señalados taxativamente de la Ley 1503 de 2011, definió el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la siguiente manera: (...) *Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito (...)*

Que a su vez el artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” frente a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, establece lo siguiente:

“Artículo 2.3.2.3.2. Registro, Adopción y Cumplimiento. Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 2.3.2 3.1. Del presente decreto deberán registrar los Planes Estratégicos en materia de Seguridad Vial, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año. (...)”

Que el parágrafo 3 del citado artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015, señaló que las condiciones para realizar las visitas, así como la forma y criterios para efectuar el control y seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, serían establecidos por el Ministerio de Transporte.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1231 de 2016, mediante la cual adoptó la Guía metodológica para la emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, con el objetivo de dotar a las autoridades de tránsito de herramientas técnicas, que permitan unificar y estandarizar, los parámetros y criterios para la revisión, emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Que la Ley 2050 de 2020, por medio de la cual se modificó y adicionó la Ley 1503 de 2011 y se dictaron otras disposiciones en seguridad vial y tránsito. En el artículo primero (1), señaló que la verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV). Las condiciones para efectuar la verificación serán



	establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo <u>110</u> del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue. En este mismo sentido la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial se encuentra en la obligacion de verificar el cumplimiento de los planes estratégicos en seguridad vial en las empresas, organizaciones públicas y privadas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla, responsables de elaborar y operar los PESV dentro de sus entidades, además de asesorar sobre las dudas que se generen en sus diseños y planes de acción enfocados a sus conductores durante las operaciones que realizan en las vías nacionales. Así las cosas, y con el fin de continuar con la promoción de la implantación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, a través del proyecto Planes Estratégicos, se requiere contar con el apoyo y acompañamiento de cuatro (4) profesionales con el fin de apoyar a la Oficina de Gestión de tránsito, en las actividades relacionadas en la asesoría, acompañamiento al seguimiento y verificación a la implementación de los planes de estratégicos de seguridad vial, y demás relacionadas con el objeto a contratar. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial, no posee el personal de planta suficiente para apoyar y acompañar en las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto de Planes Estratégicos, tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio Personal Temporal</td></tr></table>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	clase	1	80111600	Servicio Personal Temporal
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	clase					
1	80111600	Servicio Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, requiere contratar los servicios de cuatro (4) profesional que cumpla con el perfil exigido, para acompañar el desarrollo de actividades de la oficina Gestión de tránsito para acompañamiento a las auditorias técnicas de campo de planes estratégicos de seguridad vial, apoyo en la elaboración del plan de auditoria, auditorias técnicas, proyección de respuestas; entre otras en desarrollo de su objeto contractual						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.						

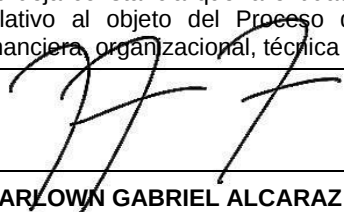


--	--



3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	
	Número:	
	Valor:	\$117.032.400.00
	Autorizados por	Secretaria Distrital de Hacienda
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector.	
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER ANEXO No. B	
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE		
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:		
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Carta de presentación de la propuesta - Cédula de Ciudadanía - Tarjeta Profesional (En los casos requeridos) - Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral. - Formato Unico de Bienes y Rentas debidamente diligenciado según formato de la Funcion Pública. - Formato Unico de Hoja de Vida debidamente diligenciado según formato del SIGEP. - Registro único tributario de la Dian (RUT). - Certificado de antecedentes judiciales - Certificado de antecedentes fiscales - Certificado de antecedentes disciplinarios. - Situación militar definida - Examen médico preocupacional - Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (ley 2097 de 2021) - Los demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO B	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MARLOWN GABRIEL ALCARAZ



	Identificación del funcionario:	80038995
	Cargo:	Jefe de Oficina Gestión de tránsito
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de los futuros Contratista Será por SEIS (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	
3.11 Liquidación del Contrato	N/A	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	MARLOW N. GABRIEL ALCARAZ	
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	
Revisó:	Jurídica: Eucaris Navarro Manzur	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

1	2	3	4	No.	
Específico	Específico	Específico	Específico	Clase	
Interno	Interno	interno	interno	Fuente	
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Etapas	
Operacionales	Económicos	Operacionales	Financiero	Tipo	
Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incremento en contribuciones de entidades publicas	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
1	1	1	1	Probabilidad	
2	1	2	2	Impacto	
3	2	3	3	Calificación Total	
d	c	o	a	Prioridad	
Contratista	Distrito	Contratista	Distrito	¿A quién se le asigna?	
Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	Monitorear las cuentas de cobo del contratista establecer las posibles causas	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
1	1	1	1	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
1	1	1	1	Impacto	
2	2	2	2	Calificación	
2	2	2	2	Calificación Total	
No	No	No	No		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Supervisor del contrato	Superviso del contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato		Persona responsable por implementar el tratamiento
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobre el incremento de contribuciones distritales	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Con la presentación de la cuenta de Cobro		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Revisión de la legislación en tributación	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	¿Cómo se realiza el monito	Monitoreo y revisión
Mensual	Inicio del contrato	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuán	



ANEXO No. B

ÍTEM	NUMERO DEL CONTRATISTA	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECCION
1	1	Acreditar título profesional en Derecho Con experiencia minina de Tres (3) años	1. Apoyo jurídico a la Oficina de gestión de transito de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial en el marco del proyecto planes Estratégicos de Seguridad Vial. 2. Apoyo en la proyección de los oficios de notificaciones a las empresas requeridas por plan estratégico de seguridad vial en el distrito de Barranquilla. 3. Apoyo en la proyección de respuestas a las PQRS que llegan con relación al proyecto planes estratégicos de seguridad vial. 4. Apoyo en la revisión a los oficios de subsanación proyectados por los funcionarios que realizan las visitas técnicas de campo de los planes estratégicos de seguridad vial. 5. Asistir a las reuniones, sesiones de trabajo y cualquier otro evento donde se requiere su criterio dentro del marco de las actividades encomendadas para definir lineamientos institucionales sobre cada caso. 6. Presentar los informes que se le soliciten durante la ejecución del contrato. 7. Emitir los conceptos necesarios para el cabal desarrollo del objeto contratado 8. Acompañar y dar respaldo jurídico en las visitas verificación de planes	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante Diez (10) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.00), Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).	El plazo de Ejecución del Contrato será por Diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993



			estratégicos de seguridad vial a las empresas notificadas. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.		
--	--	--	--	--	--



ÍTEM	NUMERO DEL CONTRATISTA	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
1	1	Acreditar título profesional en fonoaudiología con conocimientos en seguridad vial, salud ocupacional y/o salud en el trabajo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo un (1) año y (6) meses.	10. Brindar apoyo en la programación auditorías técnicas de campo de planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla. 11. Brindar apoyo en la notificación de las fechas de auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 12. Brindar apoyo en la elaboración del plan de auditoria a las empresas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla. 13. Realizar auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 14. Elaboración acta del e informe de auditoría del plan estratégico de seguridad vial. 15. Apoyar a la Oficina Gestión de tránsito en la Administración de la plataforma sigop. 16. Brindar apoyo en la proyección de respuestas técnicas a peticiones y/o consultas. 17. Asesoría a empresas en temas relacionados al plan estratégico	Veintidós Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil pesos (\$22.464.000)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS M/L (\$3.744.000.00), Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).



			de seguridad vial. 18. Brindar acompañamiento al seguimiento y consolidación al plan de acción de PESV. 19. Apoyar en la realización de informes consolidados de la gestión en PESV en el distrito de Barranquilla. 20. Brindar apoyo en la programación de actividades en conjunto con el comité empresarial de seguridad vial atlántico. 21. Apoyo a las actividades del comité distrital de seguridad vial. 22. Apoyo a la oficina de gestión del tránsito en temas relacionados en seguridad vial. 23. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución		
--	--	--	---	--	--



ÍTEM	NUMERO DE CONTRATISTA	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
2	1	Acreditar título profesional en Ingeniero civil o áreas afines y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo un (1) año y dos (2) meses	1. Brindar apoyo en la elaboración del plan de auditoria a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 2. Apoyar en la realización de auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 3. Brindar apoyo en la elaboración de actas de informe de auditoría del plan estratégico de seguridad vial. 4. Apoyar a la Oficina Gestión de tránsito en la Administración de la plataforma sigob. 5. Brindar apoyo en las respuestas técnicas a peticiones y/o consultas. 6. Apoyar en la asesoría a empresas en temas relacionados al plan estratégico de seguridad vial. 7. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución	Diecisiete Millones doscientos Quince Mil pesos (\$17.215.200)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$2.869.200.00), Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).



ÍTEM	NUMERO DE CONTRATISTA	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
3	1	Acreditar título profesional como abogado o áreas afines y experiencia profesional de mínimo un (1) año y tres (3) meses.	1. Brindar apoyo en la elaboración del plan de auditoria a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 2. Apoyar en la realización de auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 3. Brindar apoyo en la elaboración de actas de informe de auditoría del plan estratégico de seguridad vial. 4. Apoyar a la Oficina Gestión de tránsito en la Administración de la plataforma sigob. 5. Brindar apoyo en las respuestas técnicas a peticiones y/o consultas. 6. Apoyar en la asesoría a empresas en temas relacionados al plan estratégico de seguridad vial. 7. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	Diecisiete Millones Trescientos Cincuenta y tres Mil Doscientos pesos (\$17.353.200)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (2.892.200.00). Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).